I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 12 JUL 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 24 y siguiente del Decreto Ley N° 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15° del Título V de la Ordenanza N° 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo N° 48bis de la Ordenanza N° 12.

RESOLUCIÓN N° 2565

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

ORGANIZADO: **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**
ENCARGADO: **DEPARTAMENTO DE CAPACITACION EMPLEO Y FOMENTO PRODUCTIVO**
RESPONSABLES: **CHRISTIAN CARROZA GONZALEZ**
FENANDO MENARES LOBOS
GIRO: **EVENTO "FERIA ARTESANAL Y CULTURAL MALL PLAZA OESTE JULIO 2016"**
MAXIMO 31 PUESTOS
DIRECCION: **AV. AMERICO VESPUCIO N° 1501(SECTOR AIRES)**
VIGENCIA **7,8,9 Y 10 DE JULIO 2016.**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS